

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de junio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticinco viviendas en Silla (Valencia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto señor Pascual.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de seiscientos sesenta y siete mil doscientas ochenta y siete (767.287) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Insti-

tuto Nacional de la Vivienda, es de quince mil ochocientos cuarenta y cinco (15.845) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta mil seiscientos noventa y una (30.691) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados; uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las refe-

rencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Jefe de la Obra Sindical del Hogar, Asesor Jurídico Provincial, un Arquitecto, autor del proyecto, y Asesor de la Obra Sindical del Hogar, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Valencia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

3.430-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: «Conservas Tingo», Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle de Martínez Cubells, número 10, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalación de un secadero de frutas y hortalizas en su fábrica de conservas vegetales.

Producción: 227.000 kilos anuales de productos fabricados, con un valor de 2.710.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, por duplicado, en esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 11 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

2.469-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Gonzalo Torres Ortega.

Domicilio: Calle de Serrano, 22, Valencia.

Objeto de la ampliación: Desección de frutos y hortalizas en industria de fabricación de harina de boniato.

Producción: Desección de frutos y productos de la tierra 1.200.000 kilogramos, con un valor aproximado de 615.000 pesetas.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 11 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

2.468-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: S. L. Guet y García.

Objeto de la industria: Fabricación de conglomerados de carbón.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 5.000 toneladas de ovoides, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 10 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, p. d. (ilegible).

656-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Lechera Barcelonesa, Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Pasteurizar y refrigerar leche.

Emplazamiento: Bellpuig.

Capacidad de producción: 800.000 litros anuales de leche pasteurizada y refrigerada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 10 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, P. D. (ilegible).

657-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica», Bilbao.

Objeto de la industria: Instalar una línea eléctrica a 30.000 V. desde su Central de Quintana-Martín-Gallandez a una caseta provisional de transformación en Trespaderne.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación (Santander, número 12), en duplicado ejemplar debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 10 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

658-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Gumersindo Aguirre Ibarrondo.

Objeto de la ampliación: Máquina rectificadora «C & Y» para alisar cilindros.

Capital: 925.321 pesetas.

Producción: Indeterminada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Sagasta, 14.—Madrid).

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.449-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MADRID

Circulación y Transportes.—Inspección Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo automóvil marca Ford, matrícula CS-3297, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia, que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 105572, sobre superficie limada.

Número del bastidor: 105572 sobre superficie limada.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 8.

Forma del vehículo: Sedan.

Número de asientos: 4.

Peso en vacío: 700.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo, o alguna de sus partes; teniendo presente que, transcurrido dicho plazo sin recibir reclamación alguna, será adjudicado definitivamente a la persona que solicitó su revisión, siendo de cuenta de la misma el pago de los derechos de inserción de este anuncio.

Madrid, 13 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de O. P. (ilegible).

2.433-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura a instancia de don José María Pardo Vérez, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca

Chevrolet, matrícula C-4.304, resulta del informe del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia que las características del automóvil reconocido son las siguientes:

Número del motor: 3.149.184.

Número del bastidor: 2 NDO 3.—6.195.

Número de cilindros: 6.

Potencia en H. P.: 20.

Forma del vehículo: Omnibus.

Número de asientos: 16.

Peso en vacío: 2.150 kilogramos.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de diez días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o algunas de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Lugo, 16 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique López.

2.380-O

DIVISION HIDraulICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos. — Concurso de Proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Severino Marino Pensado.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, con destino a producción de energía eléctrica y usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal en estiaje y hasta 300 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Taboada.

Término municipal donde radican las obras: Carballo (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo,

puéblendo, asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 14 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

4.042-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

En relación con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 132, de 12 de mayo último, relativo a la provisión, mediante oposición, de varias plazas de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta excelentísima Diputación, se hace público que el plazo para la presentación de instancias y documentos termina el día 21 del presente mes de junio, por haberse publicado el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 20 de mayo.

Oviedo, 10 de junio de 1943.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

2.478-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora Municipal, previamente autorizada por la Superioridad, y conforme al proyecto aprobado, obrante en la Secretaría Municipal, se abre concurso, por plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la ejecución de obras de construcción de un Mercadillo de Abastos en el barrio antiguo de esta ciudad.

Las proposiciones se presentarán durante el período porque se abre el concurso, en la Secretaría Municipal, en días hábiles, de nueve de la mañana a una y media de la tarde, en sobres cerrados y lacrados, acomodados al modelo inserto a continuación, debidamente reintegrados y acompañados de la cédula personal del concursante, y poder, si éste concurre en representación de persona o sociedad distinta, y carta de pago acreditativa del depósito provisional en Arcas municipales de 3.067,16 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto total de dichas obras.

Expirado el plazo de presentación de proposiciones, una Comisión, integrada por el señor Alcalde-Presidente o Gestor en quien delegue, un miembro de la Corporación municipal y el señor Asesor Letrado consistorial, procederá a la apertura de pliegos a las doce de la mañana del siguiente día hábil al de expirar el plazo de presentación, dando fe del referido acto el Notario a quien por turno corresponda.

Serán desechadas las proposiciones cuyos autores sobrepasen la cantidad de

153.358,34 pesetas, a que asciende el presupuesto total.

Las proposiciones admitidas pasarán a estudio e informe de la Comisión Municipal Permanente, la que previamente asesorada, dictaminará en el plazo máximo de ocho días, sobre las proposiciones presentadas, quedando libre la Corporación municipal para elegir la que estime más conveniente a los intereses municipales o para desecharlas todas si a su juicio careciesen de las condiciones exigidas o no respondiesen al deseo de llevar a la obra proyectada las máximas garantías de ejecución, rapidez y características técnicas del proyecto.

Podrán constituir elementos determinantes del fallo corporativo la mayor fianza ofrecida por los concursantes y su especialización en esta clase de obras, extremos que se acreditarán uniendo a las proposiciones los pertinentes justificantes.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cuenca, 11 de junio de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en... y cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, enterado del anuncio de concurso para la ejecución de las obras de construcción de un Mercadillo de Abastos en el barrio antiguo de Cuenca, se comprometo a su ejecución, de conformidad con el anuncio de concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número..., correspondiente al día..., y pliegos de condiciones reguladores de la obra, en la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando carta de pago justificativa del depósito provisional exigido de 3.067,16 pesetas; y además ofrece las siguientes garantías:

(Fecha, firma y rubrica del proponente).

3.427-O

PRIMERA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Estación de Chamartín y sus accesos.—Enlaces ferroviarios de Madrid

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras de la Estación de Chamartín, por Decreto de 6 de noviembre de 1941, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, han de ocuparse, en término municipal de Chamartín de la Rosa, las fincas cuya relación se inserta a continuación, así como los nombres y domicilios de los propietarios, según los datos recogidos por esta Jefatura:

Numero de orden	Nombre del propietario	D O M I C I L I O	Situación de la finca	Clase de la finca
D- 1	Colonia «Los Rosales»	Colonia «Los Rosales»	Colonia «Los Rosales»	Servicio de desagüe de varias fincas.
D- 2	D.ª Fernanda de la Vega y de la Vega	Palafox, 29	Calle de la Cebada	Terreno.
D- 3	D. Juan Martínez Poblador	Serrano, 33	Idem	Edificio y terreno.
D- 4	D.ª Josefa González	Calle de Tomás Sáenz (carretera de Francia)	Idem	Terreno.
D- 5	Herederos de don Apolonio Morales	Calle de Prim, 16 (Toluán)	Calle del Pinar	Terreno.
D- 6	D.ª Carmen Baca	Calle de Santa Engracia, 26	Idem	Terreno.
D- 7	Viuda de don Juan Montejó López	Dolores Sánchez Carrasosa, 7 (Chamartín)	Idem	Terreno.
D- 8	D.ª Amalia Callego Rodríguez	Calle del Pinar, 2 (Chamartín)	Idem	Terreno.
D- 9	D. José Vicoed Calatayud	Calle del Pinar, 6 (Chamartín)	Idem	Edificio.
D- 10	D.ª Francisca Herrera Contreras	Bravo Murillo, 42	Calle de Alcobendas	Terreno.
D- 11	D. José González Pardo	Calle de Columela, 15	Idem	Terreno.
D- 12	Herederos de don Rafael Palomar Hernández.	Nuestra Señora de los Dolores, 23 (Chamartín)	Idem	Terreno.
D- 13	D. Ambrosio Sanz Sancho	Calle de Alcobendas, 4 (Chamartín)	Idem	Edificio y terreno.
D- 14	D. Manuel Bueno Bonso	Calle de Ayala, 81	Idem	Terreno.
D- 15	D. José Tejero Paz	General Porlier, 1	Idem	Terreno.
D- 16	D. José Tejero Paz	General Porlier, 1	Idem	Terreno.
D- 17	D.ª María Arroyo, viuda de Francisco Herrero	Carretera de Francia, 11	Idem	Edificio y terreno.
D- 18	D. Matías López Montero	Pueblo de Fuencarral	Calle del Tejar	Terreno.
D- 19	D. Lorenzo Huertas Alcolea	Alto del Tejar (Chamartín)	Idem	Edificio y terreno.
D- 20	Compañía de Jesús	Alto del Tejar (Chamartín)	Idem	Terreno.
D- 21	D.ª Concepción Morales Tejedor	Calle de la Iglesia, 13 (Fuencarral)	Calle del Pinar	Terreno.
D- 22	D.ª María Guillén	Calle de Velázquez, 101	Calle de Montija	Terreno.
D- 23	D. Ricardo Hernández Jiménez	Calle de Covarrubias, 14	Calle de Alcobendas	Terreno.
D- 24	Viuda de don Mariano Martínez Belso	Calle de Fuencarral (Chamartín)	Idem	Terreno.
D- 25	D. Manuel Sanfil Rev	Joaquín María López, 74	Calle de Fuencarral	Edificio.
D- 26	D. Julio Rodríguez Requena	Plaza Granados, 2	Calle del Portazgo	Terreno.
D- 27	Viuda de don Isidro Rincón Rodríguez	Calle de Alcalá, 54	Calle de Fuencarral	Edificio.
D- 28	D. Francisco Morales Urbano	Avenida del Generalísimo, 33 (Chamartín)	Idem	Edificio.
D- 29	D. Gregorio Esteban Lozano	El Vado (Guadalajara)	Idem	Edificio.
D- 30	D. Esteban Jabardo Campanario	Calle del Portazgo, 4 (Chamartín)	Calle del Portazgo	Edificio.
D- 31	D. Gregorio Briz Minguez	Calle del Portazgo, 5 (Chamartín)	Idem	Terreno.
D- 32	D. Domingo Rodríguez Díaz	Calle de Hermosilla, 85	Idem	Terreno.
D- 33	D. Mariano Sanz	Pedrezuela (provincia de Madrid)	Calle de Fuencarral	Terreno.
D- 34	Herederos de doña Juana Izquierdo	Calle de Recanado, 2	Calle de Portazgo	Terreno.
D- 35	D. Cándido Montalvo Rodríguez	Calle de Fuencarral, 16 (Chamartín)	Idem	Terreno.
D- 36	D. Honorio Lobo Hernando	Marqués de Viana, 20 (Chamartín)	Calle de Fuencarral	Edificio.
D- 37	D. Félix Campos Chantango	Sánchez Preciado, 9	Calle de Portazgo	Terreno.
D- 38	D. Honorio Lobo Hernando	Marqués de Viana, 20 (Chamartín)	Calle de Fuencarral	Terreno.
D- 39	D. Antonio Menal	Particular avenida Meda, 9	Calle de Portazgo	Terreno.
D- 40	D. Gregorio Sanz Sarro	Avenida Generalísimo, 5 (Chamartín)	Idem	Terreno.
D- 41	D.ª Felisa McGares Barroso	Monólez Valdes, 35	Calle del Colegio	Terreno.
D- 42	D. Teodoro Herranz de la Fuente	Serrano, 33	Calle de Portazgo	Terreno.
D- 43	D. Juan Martínez Poblador	Antonio Acuña, 24	Calle de Fuencarral	Terreno.
D- 44	D. José Rodríguez Menéndez		Idem	Terreno.

D-47	Herederos de don Luciano de Ayala García	Calle de Fuencarral, 1 (Chamarín)	Calle de Fuencarral	Edificio.
D-48	D. Antonio Menal	Particular avenida Metro, 9	Calle de Portazgo	Terreno.
D-49	Herederos de doña Rosa Montero Manzano	Pueblo de Fuencarral	Camino Viejo de Alcobendas	Terreno.
D-50	D. Domingo Alzapiza		Calle de Fuencarral	Terreno.
D-51	D. Juan Pintado Cernamor	Calle de Prim	Idem	Terreno.
D-52	D. José Agustín Suárez	Avenida Generalísimo, 33 (Chamarín)	Idem	Terreno.
D-53	D. Ilginio García Vicente	Marqués de Torrelaguna, 20 (Chamarín)	Calle del Colegio	Terreno.
D-54	Viuda de don Pedro García Castro	Calle del Cardenal Cisneros, 65	Idem	Terreno.
D-55	D. Ezequiel Peña	Doctor Esquerdo, 13	Idem	Terreno.
D-56	D. Romualdo Jiménez Degado	Calle de Ibiza, 17	Idem	Edificio.
D-57	Herederos de don Valentín Martínez Bernardo	Calle de Teruel, 54	Calle de Fuencarral	Terreno.
D-58	Herederos de don Analló Frías Yague	Calle del Tejar, 6 (Chamarín)	Calle del Tejar	Terreno.
D-59	Herederos de don Agapito Torres	Calle del Tejar, 8 (Chamarín)	Idem	Edificio.
D-60	D. Germán Iborra González	Calle del Toro, 24 (Ventilla)	Idem	Edificio.
D-61	D. Santiago Trigueros Barrios	Vallehermoso, 34	Idem	Edificio.
D-62	D. Frutos Nava Esteban	Manéñdez Valdés, 35	Calle de Fuencarral	Terreno.
D-63	D. ^a Felisa Melgares Barroso		Calle del Tejar	Terreno.
D-64	D. ^a Paula López, heredera de don Francisco González	Joaquín Dienta, 15 (Ventilla)	Calle de Alcobendas	Terreno.
D-65	D. Miguel de Miguel Martínez	Calle de Hernani, 27	Calle del Tejar	Terreno.
D-66	D. Cirilo Emao Esteban	Calle del Cardenal Cisneros, 60	Calle del Colegio	Terreno.
D-67	D. Domingo del Amo Porro	Calle de Concepción, 14 (Chamarín)	Idem	Terreno.
D-68	Herederos de don Luis Puebla López	Calle de Gómez Ortega, 18	Idem	Terreno.
D-69	D. Justino Pérez		Calle del Tejar	Terreno.
D-70	D. Jesús Martínez Martínez	Calle de Santa María, 69 (Chamarín)	Calle del Colegio	Terreno.
D-71	D. Benigno Martínez Muñoz	Calle de Covadonga, 13	Calle del Valle	Terreno.
D-72	D. José Molero Checa	Calle de Gómez Ortega, 48	Idem	Terreno.
D-73	D. Leonardo Ruiz Sánchez	Calle de Alcántara, 52 (Tebán)	Idem	Edificio.
D-74	D. Félix del Prado Navas	Calle del Triplete, 17	Idem	Terreno.
D-75	D. Moisés González	Plaza de Nicolás Salmerón, 20	Calle de Alcobendas	Terreno.
D-76	D. Francisco Izquierdo Bernaldo	Calle de Santa Engracia, 36	Idem	Terreno.
D-77	Herederos de don Sotero Muñoz	Calle del General Mola, 6 (Fuencarral)	Calle del Colegio	Terreno.
D-78	D. Victoriano Fonseca	Calle Mira la Sierra, 9 (Chamarín)	Calle del Valle	Terreno.
D-79	D. Pablo García	Plaza de Santa Ana, 11	Idem	Terreno.
D-80	D. Julián Ramos	Calle de España	Idem	Terreno.
D-81	Herederos de don Braulio Pérez Rodríguez	Calle de la Santísima Trinidad, 11	Idem	Terreno.
D-82	D. Félix del Prado Navas	Calle del Triplete, 17	Idem	Edificio y terreno.
D-83	Herederos de don Fernando Moraga García	Calle de San Raimundo, 53	Idem	Edificio y terreno.
D-84	D. Leoncio y don Sandalio Rodríguez	Calle de la Manga, 1 (Fuencarral)	Carretera de Alcobendas	Terreno.
D-85	D. Cipriano Barrero	Calle del Marqués del Riscal, 1	Idem	Terreno.
D-86	D. Leoncio y don Sandalio Rodríguez	Calle de la Manga, 1 ^a (Fuencarral)	Idem	Terreno.
D-87	D. José Rodríguez Menéndez	Calle de Velázquez, 95	Idem	Terreno.
D-88	D. ^a Angeles y doña Amparo Andreu Ubeda	Calle de Antonio Acuña, 21	Calle de la Cebada	Terreno.
D-89	D. Inocencio Garduño Hernández	Calle del Pinar, 4 (Chamarín)	Idem	Terreno.
D-90	D. Jacinto Rojo Huertas	Calle del Portazgo	Calle del Pinar	Edificio.
D-91	D. ^a María Rodríguez	Calle de Fuencarral (Chamarín)	Calle del Portazgo	Edificio.
D-92	Herederos de don Juan Praga Gallar	Calle del Valle, 8	Calle de Alcobendas	Edificio.
D-93	D. Juané Pérez	Carretera de Francia, 15	Calle del Valle	Terreno.
D-94	D. Francisco Izquierdo y don Moisés González	Calle de Santa Engracia, 36	Idem	Terreno.
D-95	Viuda de don Santiago Muguerza	Calle de San Sebastián, 15 (Chamarín)	Calle del Tejar	Edificio.
D-96	D. Juan Blázquez Ponce	Calle del Valle, 27 (Chamarín)	Calle del Valle	Edificio.
D-97	D. Jacinto Rojo Huerta	Calle de Sopuerta, 23 (Ventilla)	Calle del Tejar	Terreno.
D-98	D. Francisco Izquierdo y don Moisés González	Calle de Santa Engracia, 36	Idem	Terreno.
D-99	D. Juan Blázquez Ponce	Calle del Valle, 27 (Chamarín)	Idem	Terreno.
D-100	Sociedad Hidráulica Santillana	Plaza de la Lealad, 3	Calle del Valle	Tubería conducción aguas.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y Orden ministerial de 6 de noviembre de 1939, se anuncia por la presente que el próximo día 25 de los corrientes se procederá a levantar el acta de previa ocupación de las fincas números D-1 a D-25, y en los siguientes 26, 28 y 30 las de las señaladas con los números D-26 a D-50, D-51 a D-75 y D-76 a D-100, respectivamente, todos a las diez y en cada una de ellas, por lo que deberán acudir a las mismas los propietarios o titulares de derechos afectados, por sí o legalmente representados.

Las operaciones comenzarán el día 25 en la calle de la Cebada, al lado de la Carretera de Alcobendas; el día 26, en la calle de Alcobendas, esquina a la calle del Portazgo; el día 28, en la calle de Fuencarral, esquina a la calle del Colegio, y el día 30, en la calle del Colegio, esquina a la calle del Tejar.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Ingeniero representante de la Administración, Enrique Pastor.

4.041-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 12 de los corrientes, de proceder por vía de ensayo a la instalación de contadores de agua en los servicios de fuentes industriales, de jardines, de oficinas públicas, de cocinas, de casas con cuarto de baño y de los particulares que lo soliciten, como medio de regular el consumo de tan necesario elemento, se abre concurso, por plazo de diez días, en razón de urgencia, a contar de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que las casas constructoras o suministradoras de los referidos aparatos, puedan presentar en este Ayuntamiento (Sección de Obras) los modelos de su fabricación. Al escrito concurriendo al concurso se acompañarán los tipos de contador, fecha de su aprobación por el Estado, certificado de procedencia, ítem de garantía, nota explicativa de precios y documentos según la importancia del pedido, para cada calibre, un aparato seccionado que pueda servir de base para conocimiento de sus características y funcionamiento, catálogos ilustrados, Memorias, y en general cuanto pueda contribuir para dar a conocer perfectamente los modelos que se ofrecen.

Las proposiciones, debidamente reingradas, se presentarán durante el período porque se abre el concurso, en la Secretaría municipal, en días hábiles de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, acompañadas de los correspondientes modelos; y, expirado el plazo de su presentación, una

Comisión técnica, previamente designada por la Corporación Municipal, dictaminará, en el plazo de cinco días, sobre el sistema y modelos presentados, su bondad y eficacia en relación con la estructura de la red de distribución, presiones, etc., quedando en libertad la Comisión Gestora para la elección del tipo de contador o desecharlos todos si así lo estima conveniente.

Resuelto el concurso en favor de un modelo determinado de contador, el suministro de los mismos (cantidad, forma de pago, plazos, garantía, etc.) podrá ser objeto de concierto especial con el Ayuntamiento o particulares y de regulación en la pertinente Ordenanza.

Cuanto antecedentes o datos puedan interesarse en relación con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Obras.

Cuenca, 15 de junio de 1943.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

3.428-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de marzo de 1942 falleció, en el Pozo de la Herrera, Sabero (León), el obrero José Gutiérrez González, de 35 años de edad, natural de Trasona (Oviedo), hijo de José y de Juana, domiciliado en Olleros de Sabero (León), que trabaja al servicio de Hulleras de Sabero y Anexas, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de abril de 1943, falleció en Guadalajara el obrero Saturnino Aliaga Manzanero, de diecisiete años de edad, natural de Hiedelaencina (Guadalajara), hijo de Saturnino y de Mauricia, domiciliado en calle Doctor Creus, número 1, Guadalajara, que trabajaba al servicio de Fibrocementos Castilla, S. A. (Guadalajara).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Se-

guro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 15 de junio de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O

A N U N C I O S PARTICULARES

BARCELONA TRACTION LIGHT AND POWER

C.º Ltd.

Barcelona

Banco Español de Crédito.—Servicio de Valores.—L'aseo de Gracia, núm. 9, Barcelona, como Establecimiento encargado del pago de los intereses, hace público que, amparándose en la Orden ministerial de 15 de noviembre último y en lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4.º y 14 de la misma, y lo señalado en la Ley de 24 de febrero de 1941, le ha sido presentada la siguiente denuncia, por desposesión o extravío de los valores que a continuación se expresan, emitidos por Barcelona Traction Light and Power C.º Limitada:

NOVENA RELACION

Obligaciones 6 por 100, emisión 1927

Don Juan Badia, Presbítero Administrador del Hospital de Igualada, 4 obligaciones serie A, números 4.162, 4.163, 53.923 y 53.924.

Esta publicación se efectúa para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndose que si en el término de tres meses de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese notificado a este Banco la existencia de oposición se procederá con arreglo a lo que disponen las Leyes arriba citadas.

Barcelona, 11 de junio de 1943. Banco Español de Crédito, Servicio de Valores.

2.467-P

COMISION ADMINISTRATIVA Y REALIZADORA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO «CAJA MUTUA POPULAR»

Barcelona

Habiéndose extraviado los bonos de realización números 5.313 y 5.314, emitidos por la Comisión Administrativa y Realizadora de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito «Caja Mutua Popular» en 1.º de mayo de 1932, por la liquidación de las pólizas número 44.716, de don Justo Urea, de Bilbao,

y la número 45.679, de don Feliciano Inaudiaga, de Durango, se hace público por medio del presente anuncio que si no fueran presentados en las Oficinas de dicha Comisión, calle Gignás, número 25, piso primero, puerta primera, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, se tendrán por nulos y sin efecto alguno y serán sustituidos por otro documento de igual fuerza y valor.

2.461-P

COMISION ADMINISTRATIVA Y LIQUIDADORA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO «CAJA MUTUA POPULAR»

Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 26.475, emitida por la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito «Caja Mutua Popular» en 23 de enero de 1919, a favor de don Julio Carbó Casanovas, de Barcelona, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en las Oficinas de dicha Comisión, calle de Gignás, número 25, primero, segunda, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

659-P

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud de lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, Madrid, edificio del Banco de Bilbao, a las doce y media del día treinta de junio actual, para deliberar y resolver los asuntos que a la misma incumben. El depósito de acciones que señala el artículo 16 de los Estatutos se efectuará en el domicilio social, con cinco días de antelación a la fecha del mencionado día treinta.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Martínez de las Rivas.

2.476-P

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA DE ZUJAIRA. DENOMINADA «SAN PASCUAL»

Convocatoria a Juntas generales ordinaria y extraordinaria

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar

el día diez de julio próximo, a las cuatro de su tarde, en nuestro domicilio social, Acera del Darro, número 48, entresuelo, al objeto de:

a) Examinar y aprobar en su caso, el Inventario-Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de mayo último.

b) Demás asuntos reglamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 41, observando para su asistencia a esta Junta las prescripciones de los artículos 28 y 29, y se atenderán también a los demás preceptos concordantes de nuestros Estatutos.

Asimismo, y por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día diez de julio próximo, a las cinco de su tarde, en nuestro citado domicilio social, para tratar de los objetos siguientes:

1.º Prórroga del tiempo de duración de la Sociedad.

2.º Ampliación del objeto de la misma, haciéndolo extensivo a otras operaciones de lícito comercio propias de la naturaleza de las Sociedades Anónimas, bien tengan carácter agrícola, industrial o mercantil.

3.º Reforma de los Estatutos en sus artículos 2.º, 4.º al 7.º, 13, 49, 50, 60 y cualquiera otro que se considere afectado por los acuerdos de la Junta.

4.º Autorización al Consejo de Administración para que, si lo estima conveniente y dentro de las condiciones de tiempo y cantidad que esta Junta fije, acuerde y lleve a cabo el aumento del capital de esta Sociedad.

Se advierte que para constituirse esta Junta y tomar acuerdos en primera convocatoria será preciso que concurren señores socios o su representación no inferior a los dos tercios de su número, y también capital no inferior a las dos terceras partes de la cuantía del social.

Si en la primera convocatoria no concurren las representaciones de socios y capital dichos, por el presente anuncio se hace segunda convocatoria para el mismo día y hora de las seis de la tarde, en el mismo local, domicilio de la Sociedad, y podrán tomarse acuerdos sobre los asuntos objeto de la primera, que serán válidos si concurren la mitad más uno del número de socios y la representación de la mayor parte del capital social, por tratarse de acciones nominativas.

Granada, 17 de junio de 1943.—El Presidente accidental, Antonio Rojas González.

2.495-P

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Inclusión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 28 de mayo próximo pasado, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, declarar negociables, admitir a contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa los valores siguientes:

Compañía de Tranvías y Ferrocarriles de Valencia, S. A.: 10.000 acciones al portador de 500 pesetas cada una, con numeración correlativa del 82.001 al 92.000.

Sociedad Hidroeléctrica Española: 68.000 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas, totalmente desembolsadas, con numeración correlativa del 476.001 al 544.000, con cupones número 61 y siguientes.

La Auxiliar de la Construcción, Portland Artificial Sansón: 862 acciones al portador, de 500 pesetas cada una, totalmente desembolsadas, con numeración correlativa del 7.139 al 8.000; llevan cupones número 11 y siguientes.

Laboratorios Arga, S. A.: 4.000 acciones preferentes, de 500 pesetas cada una, totalmente desembolsadas, números del 1 al 400, 951 a 957, 968 al 2.543 y 2.984 a 4.000; son intransferibles a extranjeros, según así se expresa mediante estampilla, y llevan cupones número 4 y siguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 1.º de junio de 1943.—El Síndico Presidente, Joaquín Marsáns Peix.—El Secretario, Fernando Gisbert Maury.

2.481-P

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A., «EL LEÓN»

Madrid

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la misma que, a partir del día 1.º de julio próximo, se hará efectivo en los Bancos Internacional de Industria y Comercio, Español de Crédito e Hispano Americano, de Madrid, y sus respectivas sucursales de provincias, contra entrega del cupón número 28, el interés gemestral de las obligaciones de esta Sociedad, a razón del 5,50 por 100, con impuestos a cargo de los obligacionistas.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

2.472-P

COMPANIA ANGLO-ESPAÑOLA DE CEMENTO PORTLAND, S. A.
«EL LEÓN»

Esta Compañía pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de la misma que el día primero de julio próximo, a las once de la mañana, se efectuará ante Notario, en su domicilio social, calle Barquillo, número 1, de esta capital, el sorteo para amortizar trescientas obligaciones creadas por escritura de 22 de junio de 1929.

Madrid 18 de junio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Píero.

2.473-P

SOCIEDAD ANONIMA «MINAS DE BARRUELO»

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 19, piso primero, de esta capital, a las siete de la tarde del día 5 de julio próximo para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día

Renovación del Consejo de Administración.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas que con ocho días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión depositen cincuenta o más acciones en la Caja de la Sociedad, o los resguardos o justificantes de tener las acciones depositadas en un Banco o en otra entidad admisible, a juicio del Consejo.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Secretario general.

2.475-P

SOCIEDAD IBERICA DEL NITROGENO

M a d r i d

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las facultades que le conceden los Estatutos sociales, acordó, en su reunión de fecha 25 del pasado mes de mayo, el reparto de un segundo dividendo pasivo, correspondiente al 20 por 100 del valor nominal de las acciones privilegiadas, cuyo pago se efectuará en dos plazos: el primero, de un diez por ciento, o sea cincuenta pesetas por acción, deberá hacerse efectivo del 1.º al 31 de próximo mes de julio, por transferencia en una de las cuentas corrientes que en los Bancos Español de Crédito, Urquijo y San-

tander, de esta plaza, tiene abiertas esta Sociedad. El segundo diez por ciento deberá abonarse durante el próximo mes de enero de 1944.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Gamazo.

2.471-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Desde 1.º de julio próximo, se abonarán por los Bancos de Santander y Central y sus Sucursales los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones series A y B de esta Sociedad, contra cupones números 7 y 2, respectivamente, siendo el líquido a percibir de pesetas 9,50 por cupón.

Madrid, 18 de junio de 1943.—El Consejo de Administración.

2.474-P

SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA».
FABRICAS MODELO DE CERVEZA Y DE HIELO

Madrid-Córdoba

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir como dividendo pesetas 20 por acción, libre de impuestos, contra el cupón número 74, a las acciones actualmente en circulación.

El referido dividendo podrá hacerse efectivo en la Caja de los Bancos Hispano Americano y Español de Crédito, a partir del día 1.º de julio próximo.

Madrid, 16 de junio de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, César Silió.

2.484-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado Instructor número uno (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

GIL Y MARISCAL, Félix; Abogado, con residencia en Madrid en 1931; sumario núm. 524 de 1943.

ORTIZ MUÑOZ, Juan; con residencia en Madrid, Militar; sumario núm. 574 de 1943.

GARCIA ALVAREZ, Juan Pablo; nacido en 15 de enero de 1908, casado, Abogado, residente en Oviedo; sumario núm. 516 de 1943.

AGUADO MERINO, Crescenciano; residente en Madrid; sumario número 517 de 1943.

MUNOZ ANTUSANO, Luis; Médico, residente en Madrid; sumario núm. 519 de 1943.

FERNANDEZ NEVARES, Celestino; comerciante, con residencia en Madrid; sumario núm. 520 de 1943.

SANZ Y SAINZ, Agustín; Militar, residente en Madrid; sumario número 521 de 1943.

PARDO ALVAREZ, Luis; nacido en 25 de agosto de 1902, Abogado y Militar, residente en Madrid en 1931 y en Barcelona en 1937; sumario número 522 de 1943.

BELENDEZ CARCHANO, Virgilio; empleado, residente en Madrid; sumario núm. 523 de 1943.

FERNANDEZ FERNANDEZ, José María; nacido en Cádiz, el 6 de noviembre de 1865, casado, del comercio, residente en Cádiz; sumario núm. 361 de 1943.

6.549 a 57 y 6.561.—A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado Instructor número dos (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

GISBERT GONZALEZ, Rafael; soltero, residente en Madrid: calle de Ibiza, 16, principal, empleado del Ministerio de Agricultura; sumario número 324 de 1943.

GIL MARTINEZ, Baltasar; nacido el 17 de enero de 1890 en Barcelona, industrial, residente en Cartagena: Isaac Peral, 49; sumario número 879 de 1942.

BALDUCH FERRERAS, Joaquín; de veinticinco años en 1925, camarerero, domiciliado en la expresada fecha en Barcelona: Cortinas, 3; sumario núm. 374 de 1943.

6.558 a 60.—A. J.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se instruyen expedientes contra:

Higinio Benavides Trigo, vecino de Salvatierra de los Barros.

Modesto Benítez Morjano, vecino de ídem.

Juan Manuel Ramos Sánchez, de la misma vecindad.

Marcelino Trigo Vinagre, de la misma vecindad.

José Antonio Trigo Mejía, de la misma vecindad.

Ramón Trigo Barneto, de la misma vecindad.

Félix Naharro Adámez, vecino de Valencia del Mombuey.

Eloy Tavon Larica, de la misma vecindad.

Narciso Ramos Martín, de la misma vecindad.

Joaquín Macías Santana, de la misma vecindad.

Fernando Sánchez Campanos, vecino de Jerez de los Caballeros.

José Pereda Moreno, de la misma vecindad.

Miguel González Martínez, de la misma vecindad.

Francisco Gonzalez Mateo, de la misma vecindad.

Isidoro Fonseca Garrido, de la misma vecindad.

Sandalio García Rojo, de la misma vecindad.

Tedfilo Proenza Borrachero, vecino de Barcarrota.

Jerez de los Caballeros, 12 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).

El Juez, Joaquín Garrido Masero. 12.307

Madrid

Por el presente, se hace público que con el núm. 9 del año 1943, se ha incoado expediente contra Cristino Menor Caudioso, que se tramita en el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Madrid (Secretaría de don Pedro Pérez Alonso).

Madrid, 13 de marzo de 1943.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

12.313

Martos

El Juzgado de Instrucción de Martos incoa los expedientes siguientes:

Núm. 615, contra Antonio Vergara Valenzuela, vecino de Torredonjimeno.

616, contra Juan Casado Vallejo, vecino de Porcuna.

617, contra Pedro Montes Santiago, Manuel Prieto Escabias y Francisco Rodríguez Tello, vecinos de Valdepeñas de Jaén.

618, contra Juan Pérez Ocaña, de Torredonjimeno.

619, contra Esteban Liébana Lara, de Torredonjimeno.

620, contra Diego Cabrera Quesada, Francisco Pérez Priego y Pedro Castro Tello, vecinos de Martos.

621, contra Eustaquio Rosel Morado, vecino de Porcuna.

622, contra Alfredo Ureña, de Zafra de Martos.

623, contra José Pulido López, de Martos.

Martos, 12 de marzo de 1943.—El Secretario, José Gálvez.—El Juez de Instrucción (ilegible).

12.314

Santafé

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Instrucción del partido de Santafé.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se siguen los siguientes expedientes:

Núm. 53, contra el vecino de Atarfe Juan Palma Rivera.

45, contra Prudencio Jiménez Parejo, de la misma vecindad.

55, contra José Lamolda Mercado, de la misma vecindad.

Santafé, 10 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Angulo Montes.

12.316 a 18

Tarragona

Don Eduardo Tormo García, Juez de Instrucción de Tarragona, su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los siguientes expedientes:

Núm. 6 de 1943, contra José Floresvi Garreta, de sesenta y tres años, casado, comerciante, hijo de José y Carmen, natural y vecino de Tarragona.

7 de 1943, contra Juan Granada Costa, hijo de Juan y María, de treinta y siete años, casado, funcionario, natural y vecino de Tarragona.

8 de 1943, contra Antonio Torres Guinevar, de veinticuatro años, hijo de Juan y Carmen, casado, labrador, natural y vecino de Morell.

9 de 1943, contra Antonio Las Birtia, de veintidós años, hijo de Basilio y María, soltero, conductor, natural de Peñalba (Huesca) y vecino de Tarragona.

10 de 1943, contra Luis Claravalls Miquel, de veintinueve años, soltero, labrador, hijo de Francisco y Leonor, natural y vecino de Tarragona.

11 de 1943, contra Juan Granell Ventura, de veintitrés años, soltero, albañil, hijo de Juan y Enriqueta, natural de Morell y vecino de Tarragona.

Tarragona, 12 de marzo de 1943.—El Secretario, José Ferrándiz.—El Juez, Eduardo Tormo.

12.319

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas.

Certifico: Que por este Tribunal se han dictado las resoluciones que se mencionan en los siguientes expedientes:

Núm. 5.951, contra Luis Eguiluz Bengoechea, vecino de Bermeo: sobreesido por auto de 11 de febrero de 1943.

323 de 1941, contra José Astobieta Aguirre, vecino de Lujua: sobreesido por auto de 10 de octubre de 1942.

323 de 1941, contra Juana Galdiz Mendiola, vecina de Ea: sobreesido por auto de 10 de octubre de 1942.

323 de 1941, contra Pedro María Plaza Calzacorta, vecino de Lequeitio: sobreesido por auto de 10 de octubre de 1942.

323 de 1941, contra don Ricardo Libano Sangroniz, vecino de Lejona: sobreesido por auto de 10 de octubre de 1942.

323 de 1941, contra don Juan Larrea Arana, vecino de Lequittio: sobreesido por auto de 10 de octubre de 1942.

508 de 1941, contra don Juan Olozar Solaequi, vecino de Munguía: absuelto por sentencia del Tribunal Nacional de 3 de marzo de 1943.

508 de 1941, contra don Angel Lavín Vivanco, vecino de Valmaseda: absuelto por sentencia del Tribunal Nacional de 3 de marzo de 1943.

508 de 1941, contra don Tomás Villar Hidalgo, vecino de Bilbao: absuelto por sentencia del Tribunal Nacional de 3 de marzo de 1943.

508 de 1941, contra don Marcelino Rincón Calleja, vecino de Lequittio: absuelto por sentencia del Tribunal Nacional de 3 de marzo de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento, por haber recobrado los inculpados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 15 de marzo de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

12.373

Zaragoza

En los expedientes seguidos con los números y contra los encartados que a continuación se expresan, se ha acordado por esta Audiencia, en resolución dictada en el día de hoy, que por haber sido sobreesidos los expedientes de referencia, han recobrado la libre disposición de sus bienes, teniéndose por levantados, sin más requisitos, cuantos embargos y medidas precautorias se practicaron en dichos expedientes:

Núm. 707, contra Dionisio Francés Gascón, vecino de Aguilón.

183, contra José Moreno Cases, vecino de Caspe.

1.537, contra Joaquín Ferrer David, vecino de Zaragoza.

241, contra Inocencio Gil Sarriá, vecino de ídem.

1.341, contra Luis Saturain Moneo, vecino de ídem.

3.972, contra Cándido Pérez Diestra, vecino de Zuera.

3.947, contra Francisco Cortés Sarraza, vecino de Zuera.

2.265, contra Alfonso Ibáñez Larrosa, vecino de Calatayud.

5.466, contra Francisco Celma Felipe, vecino de El Frago.

3.655, contra Felipe Huerta Azcona, vecino de Tarazona.

3.623, contra Fernando Laborda Sarrazo, vecino de ídem.

3.632, contra Leandro García Ledesma, vecino de ídem.

3.611, contra Santiago Zueco Tejedo, vecino de Cunchillos.

3.654, contra Severino Rubio Martínez, vecino de Tarazona.

4.878, contra José García Lacambra, vecino de Velilla de Jiloca.

4.865, contra Julián Tirado Aguado, vecino de Carenas.

4.881, contra Angel Marta Barra, vecino de Velilla de Jiloca.

3.663, contra Cirilo García Jaraun, vecino de Tarazona.

4.465, contra Anado Zárate Larga, vecino de Villanueva del Huerva.

3.707, contra Marcelino Larrea Corral, vecino de Peñafol.

3.640, contra Ciríaco Latorre Bonel, vecino de Tarazona.

4.033, contra Benito Seral Villar e Ignacia Gordán Trullenque, de Zuera.

4.008, contra Angel Otín Oliva y Nieves Fonz Pérez, vecinos de Zuera.

3.876, contra Lorenzo Berdala Pardo, vecino de Salillas de Jalón.

4.327, contra Tomás Gavin Marcén, vecino de Leciñena.

4.346, contra Fructuoso Marcén Bagues, vecino de ídem.

4.362, contra Angel Murillo Bagues, vecino de ídem.

4.462, contra María Valián Gracia, vecino de Villanueva del Huerva.

4.458, contra Alejandro Saldueña Zarazaga, vecino de ídem.

4.457, contra Pedro Rubio Valios, vecino de ídem.

3.709, contra Felipe Lope Gracia, vecino de Peñafol.

1.374, contra Joaquina Ordovás Salinas, vecina de Belchite.

1.866, contra Francisco Barquinero Gálvez, vecino de Calatayud.

1.363, contra Juan Ortín Nogueras, vecino de Belchite.

1.344, contra Tomasa Taira Garcés, vecina de ídem.

3.620, contra Miguel Matute Ruiz, vecino de Tarazona.

3.613, contra Atilano Cuartero Cuartero, vecino de ídem.

4.431, contra Hilario Manero Nogué, vecino de Villanueva del Huerva.

4.464, contra Pedro Baquero Oliván, vecino de ídem.

4.463, contra Félix Baquero Ansón, vecino de ídem.

4.466, contra Martín Zárate Langa, vecino de ídem.

4.550, contra José López Ibáñez, vecino de Maluenda.

4.543, contra Cirilo Estella Pablo, vecino de ídem.

4.637, contra Eugenio Cebrán Ibarra, vecino de Mara.

4.941, contra José Burgos Romeo, vecino de Cetina.

3.656, contra Sebastián Corella Pérez, vecino de Tarazona.

4.640, contra Saturiano Domínguez Orea, vecino de Mara.

4.861, contra Sergio Ruiz Tirado, vecino de Carenas.

4.643, contra Abundio Gallego Fierro, vecino de Mara.

554, contra Gervasio Paesa Torcal, vecino de Calatayud.

1.321, contra Dionisio Salavera Maluenda, vecino de Belchite.

1.330, contra Francisco Vicente Palacios, vecino de ídem.

1.331, contra Gil Tena Destre, vecino de ídem.

Zaragoza, 13 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente (ilegible).

12.321

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alcañices

Don Ignacio España Losada, accidentalmente Juez de Instrucción de Alcañices y su partido.

Hago saber: Que habiéndose satisfecho por el inculcado Victoriano de Dios Fincias, vecino de Tabara, la totalidad de la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, en el expediente número 636, dicho inculcado tiene recuperada la libre disposición de sus bienes.

Alcañices, 13 de marzo de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción accidental, Ignacio España Losada.

12.372

Fuenteovejuna

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción.

En el expediente seguido, con el número 1.453 del Juzgado Civil, número 2.666 del Tribunal y de este Juzgado, contra el vecino de Belmez Andrés Trujillo Rebana, he acordado publicar el presente edicto haciendo saber que, por haber sido satisfecha por el inculcado la sanción metálica que le fué impuesta, ha recobrado el mismo la libre disposición de todos sus bienes.

Fuenteovejuna, 21 de mayo de 1943. El Secretario, Modesto S. Campo.—El Juez, José María Luque.

14.647

Jaén

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción de Jaén.

Hago saber: Que por haber abonado el denunciado don José Mediano Sáenz la multa que le impuso el Tribunal Regional de Granada, dicho señor ha recobrado la libre disposición de sus bienes, habiéndose levantado el embargo que se trabó en

dos casas de su propiedad, sitas en la calle Bernabé Soriano, de esta capital.

Jaén, 13 de marzo de 1943. El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Linares.

12.308

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Instrucción.

Hago saber: Que por haber abonado el expedientado don Amancio García Martínez la multa que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Granada, el mismo recobra la libre disposición de sus bienes, habiéndose alzado los embargos trabados en varias fincas propias del denunciado referido.

Jaén, 13 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Linares.

12.309

La Estrada

Se hace saber por el presente que habiendo sido satisfechas totalmente por los expedientados Manuel Otero Castelo y Jesús Tarrío Bragana las sanciones económicas que les fueron impuestas por el Tribunal Regional de La Coruña, en expediente número 36 de 1938, han recobrado tales sancionados la libre disposición de sus bienes.

La Estrada, 11 de marzo de 1943. El Secretario, Manuel Lois Vidal.

12.306

La Palma del Condado

Don Alejandro Cano Cáceres, Juez municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo hecho efectiva la sanción que le fué impuesta al encartado en el expediente 40-1.585, Manuel López Mojarro, vecino de Almonte, recobra, por tanto, la libre disposición de sus bienes.

La Palma del Condado, 12 de marzo de 1943.—El Secretario, José Galán.—El Juez, Alejandro Cano.

12.310

La Vecilla

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de Instrucción de La Vecilla y su partido.

Hago saber: Que por haber sido sobreseídos los expedientes que se mencionan, los expedientados en ellos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Núm. 151 de 1937, contra Matilde Castro, vecina de Narcedo, y Antonio

Castro y José Castro, vecinos de Candabedo.

266 de 1937, contra Leónides Gutiérrez, Avelino Gutiérrez, Aladino Oricheta, Blas García, Florencio Díez, Robustiano García, Alonso Gutiérrez, Marcelino Díez, Jerónimo García y Mariano Lorenzana, vecinos de Orzonaga y Matallana.

277 de 1937, contra Ismael Ramos García, vecino de Grandoso.

297 de 1937, contra Maximina García Fuente, vecina de La Ercina.

302 de 1937, contra Daniel Horta González, vecino de Valdelugueros.

306 de 1937, contra Pedro Fernández Sanz, vecino de Villamanín.

312 de 1937, contra José González Casado, vecino de Pola de Gordón.

12 de 1938, contra Luz y Felicitas Castañón, vecinas de Rodiezmo.

14 de 1938, contra Adolfo Yugueros Díez, vecino de Boñar.

34 de 1938, contra Manuel Fernández del Valle, vecino de La Vecilla.

38 de 1938, contra Lupicino Regueras Rodríguez, vecino de Felechias.

35 de 1938, contra Felipe González Laura, vecino de Valle, y Estefanía Castro Castañón, vecina de Solana.

51 de 1938, contra Paz Álvarez Barrios, vecina de Vegacervera.

La Vecilla, 12 de marzo de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez de Instrucción (ilegible).

12.311

Tarazona

Don Antonio Cano Sañudo, Juez de Instrucción del partido de Tarazona.

Hace saber: Que los inculpados que se mencionan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la Jurisdicción competente, como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, dichos inculpados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre sus bienes; con la advertencia de que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos:

Alejandro Rivas Sancho, vecino de Tarazona.

Luis Hernández Calvo, vecino de ídem.

Julio Quintana García, vecino de ídem.

Marcelino Ruiz Villalba, vecino de El Buste.

Ambrosio Zornosa Vela, vecino de Añón de Moncayo.

Alejandro Pérez Palacín, vecino de Alcalá de Moncayo.

Elias Villeras de Gracia, vecino de Cunchillos.

Leoncio Usón Bonet, vecino de El Buste.

Gervasio Bonet Usón, vecino de ídem.

Jesús Calavia Santos, vecino de Malón.

José Ruiz Chueca, vecino de Novallas.

Nicolás Dolado de Francisco, vecino de Litago.

Roberto Marco Redrado, vecino de Vera de Moncayo.

Jacinto Benito García, vecino de Los Fayos.

Angel López Abán, vecino de Alcalá de Moncayo.

Fermín Lorente Magallón, vecino de Santa Cruz de Moncayo.

Fermín Miguel Cuartero, vecino de Litago.

Mariano Martínez Boña, vecino de Vera de Moncayo.

Patricio Miguel Casado, vecino de Tarazona.

Tarazona, 10 de marzo de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Cano Sañudo.

12.320

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Arrecife

Don Segundo Perdomo Ramírez, Juez de Instrucción accidental de Arrecife.

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente, con el número 4.043 de 1941, contra José Fornas Sánchez.

Arrecife, 8 de marzo de 1943.—El Secretario accidental (ilegible).—El Juez, Segundo Perdomo Ramírez.

12.301.

Benavente

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de Instrucción de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Zamora, derivada del expediente de responsabilidades políticas, número de Audiencia 87, número Tribunal Regional 957, correspondiente a este Juzgado, instruido contra otros y José Almoína Mateos, vecino que fué de esta ciudad de Benavente y cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber por medio del presente, ser firme la

sentencia recaída en referido expediente, cuya sentencia fué oportunamente notificada, se le requiere igualmente por medio del presente edicto a referido expedientado, para que en el término de veinte días haga efectiva ante dicha Audiencia Provincial de Zamora la sanción económica que le fué impuesta al mismo en dicha sentencia, o sea la de 100.000 pesetas; o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el art. 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, bajo advertencia de que de no verificarlo le recaerá el perjuicio a que hubiere lugar.

Benavente, 9 de marzo de 1943.—El Juez, Agustín B. Puente Veloso.—El Secretario (ilegible).

12.196.

Granada

Don Manuel Docavo Núñez, Juez de Instrucción núm. 3 de esta capital.

Hago saber: Que en el ramo separado núm. 28 de 1942, para la efectividad de la sanción económica impuesta a José Vales Faide, natural de Rodeiro, vecino de Granada, de cuarenta y cuatro años, soltero, Ingeniero, en expediente núm. 1.088 de 1938, he acordado publicar el presente para que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Granada, 20 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Docavo.

13.762

Plasencia

Don Miguel Grilo Baides, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, y en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado para hacer efectiva la sanción impuesta por el Tribunal Regional de Cáceres en expediente núm. 12 de 1938, instruido contra Raimundo Lorenzo Pico, mayor de edad y vecino de Plasencia, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, que deberán formular su reclamación ante este Juz-

gado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Plasencia, 15 de marzo de 1943.—El Secretario, José Hidalgo.—El Juez, Miguel Grilo Baides.

12.315

Torrelavega

Don Ignacio Summers e Isern, Juez de Instrucción de Torrelavega y su partido.

Hace saber: A todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado Jesús Alonso González, vecino de Orea (Alfoz de Lloredo), deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de su derecho y no podrán formular reclamación ulterior contra el Estado en ninguna jurisdicción.

Torrelavega, 12 de marzo de 1943.—El Secretario, José F. Díaz.—El Juez, Ignacio Summers e Isern.

12.249

Zafra

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Instrucción de Zafra y su partido.

Hace saber: Que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado Antonio García Aponte, vecino de Burguillos del Cerro, deberán formular su reclamación ante dicho Juzgado en el plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente de su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Número 72 de 1942, para la efectividad de la sanción que le ha sido impuesta a dicho inculcado en el expediente número 106 de 1940.

Zafra, 9 de marzo de 1943.—El Juez, Adolfo Barredo de Valenzuela.—El Secretario judicial (ilegible).

12.201.

SENTENCIAS

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Madrid

Don Juan Manuel Corujo, Secretario de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo a que se hará mención, ha recaído la siguiente «Sentencia núm. 222.—Al margen. Señores: Presidente, don Manuel Giménez Ruiz; Vocales: D. Fermín Lozano, D. Alfonso Senra.—En Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra José Díaz Ramos, vecino de Madrid últimamente, antes de Sevilla, de cuarenta y dos años de edad, casado, panadero; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado don José Díaz Ramos a las sanciones de extrañamiento por un período de diez años, y la económica de pago de un millón de pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes. Remítase al Tribunal Especial de la Masonería y Comunismo original, lo que obra en autos a ello referente y testimonio de lo necesario, dejando certificación bastante; y notifíquese esta sentencia al inculcado mediante edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, por no conocerse su paradero. Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: M. Giménez Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra.» Rubricados.

Concuerda exactamente con el original a que me refiero.

Y para que conste, libro la presente en Madrid a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Juan Manuel Corujo.

12.312

JUZGADOS DE INSTRUCCION

La Coruña

Don José Otero Calviño, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de La Coruña y su partido.

Doy fe: Que ante este Juzgado pende orden de la Audiencia Provincial, para cumplimiento de lo acordado en carta-orden del extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas de esta plaza, y en su virtud, y con

objeto de que sirva de notificación a los herederos del expedientado Marcelino Angulo Ruipérez, se les hace saber que el expresado Tribunal, en expediente núm. 319 de 1941, dictó la siguiente

«Sentencia núm. 69 de 1942.—Señores del Tribunal: Presidente, ilustrísimo señor don Eduardo Martínez Nieto; Vocales: D. Marcial del Río y Díaz y don José Antonio Quiroga y Martínez de Pisón.—En la ciudad de La Coruña a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y dos. Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente de su competición seguido contra el fallecido Marcelino Angulo Ruipérez, que tenía treinta y nueve años de edad, era soltero, camarero, hijo de Marcelino y de Tomasa, natural de Almazán, provincia de Soria, y vecino que fué de La Coruña; y

Resultando que por sentencia de trece de noviembre de mil novecientos treinta y seis del Consejo de Guerra ordinario de plaza, celebrado en La Coruña, fué condenado el inculcado Marcelino Angulo Ruipérez, por el delito de rebelión militar, a la pena de muerte, que fué cumplida el veinticuatro del mismo mes y año; detención en la que no se hizo declaración de responsabilidad civil: hechos que no se declaran probados y se estiman como graves; apareciendo también probado que carecía también de bienes de fortuna, sin tener tampoco cargas familiares;

Resultando que instruido el expediente por acuerdo del Tribunal, el Instructor aportó informes, con vista de la certificación de defunción ya testimoniada, y terminó el expediente haciendo el resumen reglamentario que ya después se acordó poner los autos de manifiesto a las partes más cercanas del mismo, y como resultasen que en almacén no existiese ninguno, se les hizo saber tal diligencia a medio de edictos que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin que nada hubiera alegado, y quedando para sentencia con fecha de hoy;

Considerando que los hechos probados son constitutivos de una infracción de inciso a) del artículo cuarto de la Ley, puesto que el inculcado fué condenado por la Jurisdicción Militar por delitos de los incluidos en tal apartado;

Considerando que con accedencia al declararlo incurso en responsabilidad política, por lo preceptuado en dicho artículo cuarto, y sujeto sólo a sanción económica, por lo que dispone el último párrafo del artículo décimo;

Considerando que para fijar dicha sanción hay que atender a lo que or-

dena el segundo párrafo del artículo trece, y tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 15;

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación general,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidades políticas al inculcado Manuel Angulo Ruipérez, y le imponemos como sanción el pago de cien pesetas, que habrá de hacer efectivas con cargo a su caudal hereditario.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Eduardo Martínez Nieto, Marcial del Río y Díaz, José Antonio Quiroga y M. de Pisón».

Y para que sirva de notificación a los herederos del expedientado, publicándose en los diarios oficiales, expido y firmo el presente, en La Coruña a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, José Otero.

12.303.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el núm. rc. 12.675 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Andrés Muntaner Ferrer, en ignorado paradero, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de diciembre de 1932, sobre multa por contrabando de tabaco, se ha dictado por la referida Sala la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Ballésteros, G. Pedreira.—Madrid, 11 de junio de 1943.—Unanse anteriormente la orden, que devuélve el Juzgado de Primera Instancia de Palma de Mallorca y el escrito del Letrado don Leoncio Navarro, de fecha 17 de mayo próximo pasado: por formalizada la demanda en los prescrites autos, y antes de acordar lo procedente en orden a ulterior tramitación, apareciendo del diligenciado de la carta-orden que se ha unido anteriormente, ignorarse cuál sea el actual domicilio del recurrente don Andrés Muntaner Ferrer, requiérasele por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término improrrogable de treinta días manifieste a la Sala el domicilio que actualmente tenga, con apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos acordados en el preinserto proveído, de notificación, reque-

rimiento y apercibimiento al expresado señor Muntaner Ferrer, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Sala (ilegible).

4.039-A. J.

SALA CUARTA

Asuntos sociales

Edicto

En el recurso de casación núm. 102, interpuesto por don Florencio Pico Muñoz contra «Minas y Samper» y la Compañía de Seguros «La Unión y El Fénix Español», sobre indemnización, por accidente, se ha dictado la siguiente providencia:

«Madrid, 17 de mayo de 1941.—La anterior carta-orden cumplimentada y ofició unáanse al rollo de su razón: publíquese en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el requerimiento, al recurrente don Florencio Pico Muñoz, para hacerle saber que el Tribunal Supremo rojo dictó sentencia en Valencia el 4 de junio de 1937, contra la cual interpuso recurso de revisión el Procurador don José Zorrilla Monasterio, a nombre de «La Unión y El Fénix Español», y del cual desiste, para que en el término de diez días solicite lo que estime pertinente. Hay una rúbrica. P. S. M., Martín Montalvo».

Y por providencia de 7 de junio de 1943 se manda reproducir el citado edicto. La referida providencia es como sigue:

«Dada cuenta: reprodúzcase el edicto mandado publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por providencia de 17 de mayo de 1941. Hay una rúbrica. A. Rey-Stollen».

Madrid, 14 de junio de 1943.—Licenciado Diego Domínguez.

4.040-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS- TRUCCION

M A D R I D

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia número trece de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Julio Blitz Godefroy, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Hilario Correl Ortega, sobre pago de ocho mil novecientos setenta y siete pesetas de principal, importe de veintinueve letras de cambio, gastos de protesto, intereses y costas;

se cita de remate por medio del presente, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, al don Hilario Cornell Ortega, para que dentro del término de nueve días se presente en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S., Arturo Redián.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

2.463-A. J.

M A D R I D*Cédula de notificación*

En autos segundos en el Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta capital, por don Amadeo González Aira, contra doña María Felicidad Huerga Sánchez, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Alvarez.—Madrid, once de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Por presentado el anterior escrito con la certificación que se acompaña, que se unen a sus autos, y antes de acordar lo procedente en orden a ejecución de sentencia que se solicita, se da traslado de tal pretensión a la demandada doña María Felicidad Huerga Sánchez, para que en el término de quince días pueda ejercitar sus derechos; notificándole este proveído, en razón a su ignorado paradero, por edictos que se fijarán en el sitio público (el costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyos Administradores se remitan con oficios.—Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Alvarez.—Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.»

Madrid once de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Ricardo Alvarez.

4.036-A. J.

M A D R I D*Citación*

Santa Elena Donnenech (Joaquín), de 46 años de edad, domiciliado en Madrid, calle Lombía, 7, entresuelo izquierda, que se dice se encuentra actualmente en Alemania, donde marchó como productor el 2 de junio último, formando parte de expedición J. con el número 874, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid, sito en la calle de General Castaños, número 1, a fin de notificarle auto de su procesamiento y prisión decretada en sumario tramitado con el

número 526 de 1941, a virtud de que ella de la Sociedad Anónima Compañía Española de Novedades Industriales y Técnicas, por el delito de falsedad y estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de mayo de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (delegible).

4.037-A. J.

BARCELONA*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, en el expediente sobre modificación de apelido promovido por don Sebastián Jesús Puig, mayor de edad, soltero, Habilitado de Clases Pasivas, con domicilio en esta ciudad, número cuarenta y seis, segundo, primera, del Paseo de Gracia, el que es hijo legítimo de don Sebastián Jesús Montes y de doña Mercedes Puig Casals, nacido en esta ciudad en veintinueve de abril de mil novecientos trece, que interesa se cambie su apellido paterno «Jesús» por el de «Montes», que es el segundo apellido de su padre, o sea que se le conozca e identifique por el nombre de Sebastián Montes Puig, ya que su apellido paterno primero, por ser nombre patrimonial, se presta a confusionismos, y tanto en la vida privada como en la comercial se le conoce por el apellido de Montes, conociéndose por el mismo apellido a su padre, por darse idéntica circunstancia, cuyo equívoco ha ocasionado molestias y confusiones; habiéndose acordado en providencia de esta fecha la publicación del presente edicto, a fin de que en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto, puedan presentar oposición ante este Juzgado, en este expediente, cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Barcelona a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Juan C. Villuendas.

2.460-A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*Cédula de citación*

En virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital, en el juicio universal de testamentaria de los cónyuges don Francisco Moreno Gil y doña Pino Suárez y Suárez, vecinos que eran del pueblo de Santa Brígida, promovido por la hija de ambos, doña Eulogia Moreno Suárez, y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 1.055 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica por la presente a los herederos ausentes en ignorado paradero, doña

Isabel Moreno Suárez, casada con don Antonio Santana Ventura, don Ernesto Moreno Suárez, casado, labrador; don Luis Moreno Suárez y don Daniel Moreno Suárez, que se dice se encuentran en la Isla de Cuba, suponiéndose fallecidos los dos últimos, y se les cita para que comparezcan en el juicio, si les conviene, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar; teniendo mientras tanto la representación de los mismos el Ministerio Fiscal.

También se les cita, al propio tiempo, para que concurren a la formación del inventario de los bienes dejados por los causantes, que se comenzará el primero de junio próximo y hora de las quince y treinta; apercibidos también que de no asistir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

2.464-A. J.

SEVILLA*Edicto*

Don Guillermo Poole Ruiz, Juez de Primera Instancia interino número 5 de esta capital.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días de una a otra, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios «A B C», de Madrid y Sevilla, y se anunciará por Radio, también dos veces y con el mismo intervalo de quince días, se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado, que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de ausencia de don Pedro Reyes Vargas, natural de Almonaster la Real, de cuarenta y tres años de edad, profesión viajante de comercio, hijo de don Timoteo y doña Patrocinio, que en los primeros días de julio de mil novecientos treinta y seis emprendió viaje de negocio a Madrid, donde le sorprendió el Alzamiento Nacional, y desde entonces no se tienen noticias de su paradero; cuyo expediente se tramita a instancia de su tía carnal, doña María Vargas Martín, de esta vecindad, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Sevilla a 7 de abril de 1943. El Juez, Guillermo Poole.—El Secretario, M. García.

611-A. J.

y 2.ª 19.6-943

TOLEDO

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, Juez de Primera Instancia del partido de Toledo.

Hago saber: Que el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, se celebrará en este Juzgado la venta, en pública subasta, de las fincas que se expresarán a continuación, y que resultan hipotecadas por don Félix Muncharaz Martín, vecino de Puebla de Montalbán, a favor del Banco de España, en la Sucursal de esta plaza, para la efectividad de un crédito de noventa mil quinientas pesetas por concepto de principal, con más intereses y costas, en autos que se siguen en este Juzgado con arreglo a lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Pablo Riesco Alonso, en nombre del citado Banco, contra don Félix Muncharaz.

Fincas en Puebla de Montalbán y su término

Primera.—Un olivar llamado la Abeyilla, en el pago de la Carbilla, que contiene sesenta y dos pies, y tampoco consta la medida superficial del terreno que ocupa; linda, al Norte, con olivas de Perfecto Cordero, hoy sus herederos; al Este, otras de Cesáreo Mátute; al Sur, con vides de Manuel Carbonero, y al Oeste, con olivas de doña Rosario March.—Valorada en la cantidad de setecientas pesetas.

Segunda.—Tres fanegas y media de tierra próximamente, o sea una hectárea, sesenta y cuatro áreas y treinta y nueve centiáreas en el pago de la Cumbre, con ciento treinta y seis estacas de oliva, titulada los Toledos; linda, al Norte, con olivas de don Angel San Miguel, antes vides de los herederos de doña Juliana Gómez; al Este, con finca de don Angel San Miguel, antes don Eugenio Muncharaz; al Sur, vereda que va al arroyo del Valle, y al Oeste, con vides de Gregorio del Río.—Valorada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Tercera.—Un olivar llamado el Capitán, compuesto de ciento cuarenta y siete pies, en el citado pago de la Cumbre, de caber cuatro fanegas, o sean una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda al Norte, con olivas de doña Consuelo Aliot, antes copas de herederos de doña Juliana Gómez; al Este, olivas de don Angel San Miguel, antes herederos de doña Josefa Muncharaz; al Sur, vereda que conduce al arroyo del Valle, y al Oeste, con fincas de don Angel San Miguel, antes don Eugenio Muncharaz. Valorada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Ciento dos tocones de olivas (pequeñas), al sitio de la Cumbre,

que ocupa una extensión de una hectárea, veintidós áreas, noventa centiáreas, cuarenta decímetros cuadrados; linda, al Norte, con cepas de Domingo Medina; Saliente, tocones de don José San Miguel, y Poniente, los quince tocones que este señor compró a doña Consuelo Aliot; esta finca, en la actualidad, la llaman Garay.—Valorada en la cantidad de mil pesetas.

Quinta.—Quince tocones de oliva, al lado del poniente, en una extensión superficial de dieciocho áreas, sesenta decímetros cuadrados. Linda, al Saliente, con parte de la finca que se reservó la vendedora doña Consuelo Aliot, o sea la anterior adjudicada; Norte, con cepas de Domingo Medina, y Poniente y Mediodía, con olivas de don Angel San Miguel.—Valorada en la cantidad de cien pesetas.

Sexta.—Un olivar compuesto de ciento sesenta y tres tocones, al sitio de la Cumbre, en unas cuatro fanegas y media de tierra, o sean dos hectáreas, cinco áreas y treinta y seis centiáreas; linda, al Norte, olivas de Nicanor y Antonia Balmaseda, hoy herederos; Este, tocones de Francisco Aliot; Sur, olivas de Eugenio Muncharaz, hoy de esta testamentaria, y Poniente, cepas de Capellania de Enrique Palacios.—Valorada esta finca en la cantidad de mil ochocientas pesetas.

Séptima.—Un olivar al sitio de la Cumbre, con ochenta y siete tocones, en cuarenta y seis áreas y noventa y ocho centiáreas, y trece decímetros y cuarenta y dos centímetros, finca que hoy llaman «Emilio». Linda, por Oriente, con cepas de Balbino Benavente, hoy sus herederos; Norte, otra de los herederos de don Pío Tirado; Poniente, otra de don Angel San Miguel, y Sur, tocones de oliva de ese mismo señor, antes de don Eugenio Muncharaz y Belluga.—Valorada en la cantidad de novecientas pesetas.

Octava.—Ciento cincuenta y un tocón de oliva, se arrancaron cien árboles frutales que además tenía, sitio pago de la Cumbre, en cuatro fanegas de tierra, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas; finca que hoy llaman «Hilario». Linda, al Norte, con plantío de vides, de la testamentaria de doña Josefa Muncharaz; Este, y Oeste, con tocones de don Julio y don Eugenio Muncharaz, hoy de esta testamentaria, y Sur, tocones de don Carlos Martín.—Valorada en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Novena.—Treinta y ocho olivas y un tocón pequeño, en una fanega de tierra próximamente, equivalentes a cincuenta y seis áreas y treinta y seis centiáreas, al pago del Esparragal; linda, a Oriente, con tocones de Lorenzo Benavente, antes con Pablo de los Reyes; Sur, otros de

Angel García, de herederos de Juliana de la Cruz y de Salvador de Medina; Poniente, con vereda de la Cumbre, y al Norte, con Olivas de José Fasán, hoy sus herederos.—Valorada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Décima.—Siete olivas al sitio llamado «Tras las Huertas», en una cabida de terrenos de siete áreas, ochenta y tres centiáreas; linda, al Norte, con finca de Juliana Pérez; Levante, Florencio Losada; Sur, Hilario Arribas, y Poniente, Feliz Atabodo.—Valorada en la cantidad de cien pesetas.

Décimoprimera.—Un olivar titulado Suerte de Grimaldo, al pago de la Carbilla; consta de sesenta y siete olivas, en dos fanegas de tierras poco más o menos, o sean noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda, al Este, olivas de don León Muncharaz, antes de su padre, don Domingo; Sur, olivas de la causante, antes don Manuel Muncharaz, Carmen Muncharaz; al Oeste, olivas de dicha Carmen Muncharaz, y al Norte, tierra y olivas de doña Florencia Muncharaz y Torres, y la de doña Rosario March y Manzanilla.—Valorada en la cantidad de setecientas pesetas.

Décimosegunda.—Otro olivar, llamado Quinto, al pago de la Cañada, con ciento seis pies, no consta de superficie, y linda: al Norte, olivas de Alejo San Miguel; Este, otras de Claudio Terradas, antes don Pedro Luis; Oeste, camino de los Callejones, y al Sur, la Cañada.—Valorada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Décimotercera.—Otro olivar llamado Belluga, con setenta y una olivas, en el pago de la Cruz Verde, y también Mora Encantada, con dos fanegas de tierras, o sean noventa y tres áreas y noventa y cuatro centiáreas; linda, al Norte, con otras de los herederos de don José Fasán Belluga; Este, con particionero de herederos de doña Josefa Muncharaz; Sur, el camino del Carpio, y al Oeste, con otra de los herederos de Juan Benavente.—Valorada esta finca en la cantidad de setecientas pesetas.

Décimocuarta.—Otro olivar de sesenta y dos pies, al pago del «Esparragal», de caber cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas, o sea una fanega de tierra; linda, al Este, con otro olivar que pertenece a esta testamentaria: Sur, tocones de don Roque González, hoy Ramona Serrano, Toribio García y herederos de doña Rosario March; al Oeste, tierra de la Capellania, y al Norte, olivas de herederos de don Basilio Martín Montalvo.—Valorada en seiscientas pesetas.

Décimoquinta.—Otro olivar al sitio de Placerdever, titulado hoy la «Viña Nueva», compuesto de sesenta pies, por haberse arrancado veinte de los ochenta de que antes constaba, en dos fanegas de

tierra, poco más o menos, o sean noventa y tres áreas, noventa y dos centiáreas; linda, al Oeste, con tierra de Capellanía que poseyó don Enrique Díaz Palacios; al Sur, olivas de herederos de Telesforo Morón; al Este, tocones de Ruperta Benavente, hoy sus herederos, y otros herederos de Josefa Muncharaz, y por el Norte, con tierra y olivas de don Manuel López Muncharaz, hoy de don Benjamín Escalonilla.—Valorada en la cantidad de seiscientos pesetas.

Décimosexta.—Otro olivar de veinticinco pies y catorce pequeños, en una fanega de tierra, o sean cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas, al pago de los Pedregales: linda, al Este, cepas de los herederos de Manuel Lázaro, antes Antonio Vélez; al Sur, con tocones de don Nicanor Martín Montalvo, hoy sus herederos; al Oeste, herederos de Encarnación Martín Balmaseda, y al Norte, con doña Cammen Martín Montalvo; hoy sus herederos.—Valorada en la cantidad de cuatrocientas pesetas.

Décimoséptima.—Otro olivar llamado «La Florida», al pago de igual nombre, llamado hoy «Viña Vieja», en fanega y media de tierra, o sean setenta áreas y cuarenta y cinco centiáreas: linda, al Este, tierra y tocones de don Manuel Muncharaz Barolán; al Sur, camino del Pago; Oeste, cepas de herederos de don Segundo Echevarría, y al Norte, Dámaso Jiménez, antes Antonio Vélez, y Capellanía, de Pedro Garrido.—Valorada en la cantidad de quinientas pesetas.

Décimooctava.—La mitad de un majuelo llamado «Manto», según el título y olivón, hoy con veinte tocones, de oliva, ya no existen cepas, de haber una fanega de tierra, o sean cuarenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, al pago de la Atalaya: linda, al Este, con cepas de Capellanía de Pedro Benito Arguijo; al Sur, tocones de Mercedes Martín; al Oeste, con la otra mitad de majuelo de Encarnación Martín Balmaseda, hoy sus herederos, y Norte, con el camino de Gramosilla.—Valorada en la cantidad de doscientas pesetas.

Décimonovena.—Un olivar al pago de la Carcabilla, llamado «Doblado», con unos cien pies; hoy, por haberse arrancado los demás, no consta su medida superficial, y linda: al Norte, don José Maldonado, y hoy don León Muncharaz; al Este, olivas de Pedro Gómez; Sur, tierra de Lorenzo Benavente, y al Oeste, olivas de herederos de doña Inocencia Escalonilla.—Valorada en la cantidad de setecientas pesetas.

Vigésima.—Una tierra de haber dos celmines, sin olivas, hoy llamada «Vinita de Piche», en el pago de Placerdever, no consta. Linda, al Norte, con cepas y tocones de Celedonio de la Cruz; al Este y Sur, herederos de Eusebio Corcuera, y al Oeste, camino de los Alcores.—Valorada en la cantidad de cien pesetas.

Vigésimoprimerá.—Mitad de un majuelo al pago de la Olivilla, de haber una fanega de tierra, o sean cuarenta y seis áreas y noventa y siete centiáreas, con quinientas cepas, llamado «Meregildo». Linda, al Norte, con vides de don Manuel Muncharaz; al Sur, otra de Capellanía que administró don Hilario Muñoz; al Este, viuda de don Domingo Muncharaz, y Oeste con otras de don Manuel Muncharaz.—Valorada en la cantidad de doscientas pesetas.

Vigésimosegunda.—Un olivar titulado «Ingertaillo», con cincuenta y cuatro tocones, ya no tiene árboles frutales, mide dos fanegas y media de tierra, o sean una hectárea, diecisiete áreas y cuarenta y dos centiáreas, en el pago de las «Fontanillas». Linda: al Norte, con otro de herederos de Rufino Benavente; al Este, con olivas de Sabas Espinosa; al Sur, tierras de los de Eusebio Echevarría, y al Oeste, olivas del dicho Sabas Espinosa.—Valorada en la cantidad de seiscientas pesetas.

Vigésimotercera.—Una huerta, titulada de «Magan», con casa, dos pozos sacados de fábrica, dos cantuérnagas de hierro, dos albercas de fábrica, arbolado y demás que contiene, consta de cinco fanegas de tierra de quinientos estaduales, poco más o menos, o sean dos hectáreas, treinta y cuatro áreas, ochenta y cinco centiáreas; linda: al Oriente, con frutales de los herederos de don Antonio Vélez, con tierra y olivas de Sabas Espinosa, y con el camino de la Fuente de Magán; al Sur, con frutales y sierra de los herederos de don Antonio Vélez; al Occidente, con olivas de don José Maldonado y Bolsa, y con otras de don Manuel Muncharaz, Bardají, y al Norte, con tocones que eran de los herederos de don Manuel Martín, después de don Emilio Escalonilla y Martín, hoy sus herederos, con dicha Fuente de Magán y su camino.—Valorada en la cantidad de nueve mil novecientas pesetas.

Vigésimocuarta.—Una tierra al pago del Arroyo de los Cañeres, de haber siete cuartillas de tierra, o sean ochenta y dos áreas, veinte centiáreas; contiene árboles de álamo negro y cañas, al lado del arroyo del pago, con el cual linda al Sur, siendo sus demás aires: al Este, tierra de Saturnino Espinosa y hermano; al Norte, huerta de doña Carmen Muncharaz y olivas de don León Muncharaz, y al Oeste, con finca de Silvestre Lator, de la cual la separa una lindes y acotación en línea recta, de Norte a Sur, y cinco árboles frutales, por la doña Carmen, sin que en ningún tiempo tenga derecho a ellos el dueño de la finca colindante del Oeste, tiene además dos árboles frutales grandes y otro pequeño.—Valorada esta finca en la cantidad de doscientas pesetas.

Vigésimoquinta.—Un olivar de veintiocho pies de oliva, con la tierra que

ocupa, que según los interesados es de treinta y cinco áreas y veintitrés centiáreas, al pago de Santa Lucía. Linda: al Norte, con otros de Juan Lebatón; Este, otras de don Mariano del Río; Sur, la de herederos de don José Gallatín, y al Oeste, la de doña Encarnación Martín, hoy herederos.—Valorada en la cantidad de doscientas pesetas.

Vigésimosexta.—Otro olivar de ciento once pies, de regular tamaño, con el terreno que ocupan, que según el Catastro es de una hectárea, cuarenta áreas y noventa y una centiáreas, al sitio de las Zorreas; linda: por Norte, otra de herederos de Visitación Escalonilla, Víctor López y Celerina Martínez de la Casa, antes Apolonia García García; Este, tierra de Felipe Palma; Sur, olivas de herederos de Presentación López, antes de don Casimiro López Olarte, y Oeste, tocones de herederos de don Candido Balmaseda y herederos de don Jesús Muncharaz, antes don Manuel Balmaseda.—Valorada esta finca en mil pesetas.

Vigésimoséptima.—Otro olivar compuesto de treinta y cinco pies de oliva y el terreno que ocupa, que según los otorgantes es de cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas, al sitio de la Atalaya; linda: al Norte, vides de doña Carmen Martín Balmaseda; Este, olivas del exponente; Sur, otra de Visitación Escalonilla, y por Oeste, otra de Dolores Martín Balmaseda.—Apreciada en la suma de cuatrocientas pesetas.

Vigésimooctava.—Otro olivar, compuesto de treinta y seis pies, y la tierra que ocupan, que según expresan los otorgantes, es de cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas; linda: al Norte, plantones de Inocencia Escalonilla y García Cuerva; Este, olivas de la exponente, que luego se describen; Sur, camino de Toledo, y por Oeste, con olivas de doña Dolores Martín Balmaseda.—Valorada en cuatrocientas pesetas.

Vigésimonovena.—Otro olivar al mismo sitio de San Roque, compuesto de treinta y seis olivas, en cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas; linda: al Norte, olivas de Benjamín Escalonilla; Este, otras de Mariano del Río; Sur, Bolada de San Roque, y Oeste, la finca antes descrita.—Valorada en cuatrocientas pesetas.

Treinta.—Una tierra con árboles frutales de albaricoques y tocones de oliva, al sitio de Fuente Alta, de haber una hectárea, veintinueve áreas, diecisiete centiáreas; linda: al Norte, tierra de Claudio Tenorio; Este, particionera de Dolores Martín; Sur, camino del Campio, y Oeste, finca de Víctor García.—Valorada en mil pesetas.

Treinta y una.—Un olivar, con treinta y cinco olivas, al sitio de la Atalaya, de haber cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas; linda: al Nor-

te, finca de Carmen Martín; Este, la de Fernando Palma; Sur, otra de Visitación Escalonilla, y Este, la finca descrita al número veintisiete.—Valorada en quinientas pesetas.

Treinta y dos.—Viña al sitio Vega del Puente, de haber una hectárea, cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas; linda: al Norte, olivas de Leocadia Carcenas; Sur y Este, con finca particionera de herederos de Encarnación Martín Balmaseda, y al Oeste, con el río Tajo.—Valorada en cuatrocientas pesetas.

Treinta y tres.—Tierra al sitio de los Puente y tres centiáreas. Linda: al Norte, olivas de Presentación López; Este, tierra de Eugenio Sánchez; Sur, con la Cañada Real, y Oeste, con particionera de Dolores Martín.—Tasada en doscientas pesetas.

Treinta y cuatro.—Olivas de treinta y seis olivos, que ocupan cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas, al sitio de San Roque. Linda: al Norte, olivas de Benjamín Escalonilla; Este, olivas de Mercedes Martín; Sur, colada de San Roque, y Oeste, olivas de Mariano del Río.—Valorada en cuatrocientas pesetas.

Treinta y cinco.—Una tierra con árboles frutales de albaricoques, y tocones de oliva, al sitio de Fuente Alta, de haber una hectárea, veintinueve áreas y diecisiete centiáreas; que linda: al Norte, tierra de Claudio Tenorio; Este, camino moledor; Sur, camino del Carpio, y Oeste, particionera de Mercedes Martín.—Valorada en mil pesetas.

Treinta y seis.—Otra tierra al sitio denominado Egido de los Pozos, de veintidós áreas, cuarenta y nueve centiáreas; linda: al Norte, olivas de don León Muncharaz; Este, con el molino aceitero de este caudal; Sur, con el camino del Carpio, y Oeste, con finca de Antonio Condero.—Valorada en doscientas pesetas.

Treinta y siete.—Un olivar de treinta y cinco olivas, al sitio de la Atalaya, de haber cuarenta y seis áreas, noventa y siete centiáreas; linda: al Norte, finca de Carmen Martín; Este, olivas de Mercedes Martín; Sur, las de Visitación Escalonilla, y Oeste, olivas de Mariano del Río.—Valorada en cuatrocientas pesetas.

Treinta y ocho.—Una tierra al sitio de Alcores, de haber treinta y un áreas, treinta y una centiáreas; linda: al Norte, olivas de Presentación López; Este, tierra particionera de Mercedes Martín; Sur, con la cañada Real, y Oeste, con tierra de Bonifacio Rojas.—Valorada en doscientas pesetas.

Treinta y nueve.—Viña al sitio Vega del Puente, de haber una hectárea, cuatro áreas, treinta y ocho centiáreas; linda: al Norte y Este, con finca particionera de herederos de Encarnación Martín; Sur, huerta de don León Mun-

charaz, y Oeste, con el río Tajo.—Valorada en mil pesetas.

Cuarenta.—Una casa, señalada con el número dieciocho en la calle de las Manzanas, de la villa de Puebla de Montalbán, compuesta de cuatro habitaciones, portal, cocina, cuadra y patio, ocupa una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, con casa de don Juan López; izquierda y espalda, otra de don Angel Sanniguel, antes de don Manuel Montero.—Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Cuarenta una.—.....

Cuarenta y dos.—.....

Cuarenta y tres.—.....

Cuarenta y cuatro.—.....

Cuarenta y cinco.—La nuda propiedad de una viña tinta nueva, llamada Rozarito, al sitio de la Zarza, y también Erilla, con unas quinientas cepas próximamente y árboles de melocotón e higuera y dos olivas, en dos fanegas de tierra, o sean noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda: al Norte y Este, olivas de herederos de Nicancr Balmaseda y viñas de Juan Itelani; Sur, otros herederos de la Capellanía de Carlos de la Casa, y al Norte, viñas de herederos de José Sanz.—Valorada en mil pesetas.

Cuarenta y seis.—La nuda propiedad de una viña temprana, al pago de la Vega del Puente, que consta de mil seiscientos veintinueve cepas de uva temprana, y entre ellas treinta y una olivas, de dos fanegas y media de tierras, o sean una hectárea, diecisiete áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda: al Norte, camino de los Arrieros; al Este, con el camino del Puente; Sur, huerta de los herederos de doña Inocenta Escalonilla, y Oeste, cepas de herederos de doña Encarnación Martín Balmaseda.—Valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Cuarenta y siete.—.....

Cuarenta y ocho.—El pleno dominio de cien fanegas indivisas y la nuda propiedad de quinientas, ochenta y siete fanegas, también indivisas, cuyo usufructo vitalicio corresponde a don Eugenio Muncharaz Gómez, de una labranza sita a la izquierda del río Tajo, llamada Hueldo, compuesta de seiscientas ochenta y siete fanegas de tierra, equivalentes a trescientas veintidós hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, con su casa labor, compuesta de dos cocinas, dos pajares, dos cuadras, tres graneros, un corral, gallinero y adjunta una era empedrada y una pochiguera de reciente construcción; linda: por Sur, don León Muncharaz; Saliente, dehesa de los Campillos; Poniente, con tierra de Balmiches, y Norte, con la dehesa de la Ballena.—Valorada en ciento cuarenta mil pesetas.

Lo que se anuncia al público para su

coneximiento, advirtiendo que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, que es el consignado al pie de cada una de las fincas; que para tomar parte en ella es indispensable el depósito previo del diez por ciento de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Prefrentatario; que se entenderá que todo licitador acepta como licitante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Gaspar Fernández-Lomana.—El Secretario judicial, Lic. Enrique Terrasa.

2.483-A. J.

REDONDELA

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia de Redondela.

Hago público: Que a petición de Emilia Couñago Miñán, vecina de Cesantes, he incoado expediente sobre declaración de fallecimiento de su marido, Angel Colbián Pereira, de 59 años, hijo de José y Dolores, natural de dicho Cesantes, de donde se ausentó el año 1921, para ignorado paradero, sin haberse tenido noticia alguna del mismo.

Redondela, 28 de mayo de 1943.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario accidental, David Pardo.

2.184-A. J. y 2.º 10-6-943

BURGO DE OSMÁ

El Juez de Primera Instancia accidental de Burgo de Osma hace saber: Que en este Juzgado se instruye expediente para declarar el fallecimiento de Donato Andrés Rodrigo, de 53 años, natural de Espeja de San Marcelino (Soria), hijo de Julián y Rosalía, que se ausentó para América en el año 1911, dejando de tenerse noticias suyas desde hace más de veinticinco años.

Burgo de Osma, 24 de mayo de 1943. El Juez accidental, Victoriano Ortega.—El Secretario, P. H., José Romero.

2.187-A. J. y 2.º 10-6-943

SANTIAGO

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hago público: Que en este Juzgado y por el señor Delegado del Ministerio Fiscal se promovió expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Blanco

Maneiro, mayor de edad, casado, vecino de Marrozos, en este Municipio, que se dice se ausentó para América pasa de quince años, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna del mismo, cuyo expediente fué admitido a curso, acordándose dar publicidad a su incoación.

Santiago, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Fernando Marín. — El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

4.033-A. J.

VITIGUDINO

Don Policarpo Cuevas-Trilla, Juez de Primera Instancia de Vitigudino y su partido.

Hace saber por medio del presente edicto que en este Juzgado y a petición de doña Felisa Rodríguez Galache, en nombre y representación del Procurador don Eustasio García Estévez, y bajo la dirección del Letrado don Agustín García Fernández de Gaita, aquella vecina de Fuenteliente, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria o declaración de fallecimiento, respecto de don Desiderio Hernández Martín, vecino que fué de Fuenteliente, donde tuvo su último domicilio, esposo de la solicitante, con quien se hallaba casado en únicas nupcias, la que tiene solicitados los beneficios de pobreza para ello.

Que hace unos veinte años se ausentó de su localidad para América; el día 28 de septiembre de 1920 tuvo noticias del mismo, cuya ausencia data desde hace más de veinte años, sin que haya dejado apoderado ni administrador con respecto a su persona y bienes.

Y para que la susodicha publicación produzca los efectos que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y los 193 y 194 del Código Civil (Ley de 8 de septiembre de 1939) y demás consiguientes, se expide el presente en Vitigudino a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Policarpo Cuevas. — P. S. O., Juan de Dios González.

4.043-A. J.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Francisco Martínez Juan, Juez de Primera Instancia accidental de este partido de Villanueva de la Serena.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en autos que por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, insta don José Sella Puig, contra don Elías Trinidad Jiménez, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

«Un terreno denominado «Raña de San Simón y Valdefuentes», término municipal de Valdecaballeros, distrito Hipotecario de Herrera del Duque, en esta provincia, con cabida de seiscientas cuarenta y cuatro hectáreas; que linda: por Norte, con finca de Navadagrulla y Zarzuela, propiedad de don Francisco Plaza; por Sur, con terreno denominado Olla del Cornal, dehesa Jarosa y Moheda; por Este, con la prolongación de la línea que la separa del terreno de Cirilo González, y el resto, cuya línea va a la parte más alta de la Sierra de la Villuera, y por el Oeste, con término de Casas de Don Pedro. Valorada en trescientas mil pesetas, por las partes, en la escritura de constitución de hipoteca.

Para la celebración del remate se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Gómez Marín, número cinco, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué el de doscientas veintidós mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Villanueva de la Serena, a once de junio de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez, Francisco Martínez Juan. — El Secretario judicial, Antonio Álvarez Rodríguez.

2.466-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento civil.

2.442

ORTIZ TORRES, José; natural de Vélez-Málaga, hijo de Francisco y de María, el que tuvo su residencia en Almería, calle Pescadera, 15, inscripto del libro de esta capital, folio 108 de inscripción marítima de 1938 y número 64 del remplazo de 1943; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juzgado de Instrucción de Marina de Almería, sito en esta Comandancia de Marina, a responder en expediente que se le instruye por su falta de presentación al ser llamado para el servicio de la Armada, en cumplimiento a orden del Departamento Marítimo de Cádiz, pues de no verificar dicha presentación se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios señalados en la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo de la Marina de la Armada.

3.527.

2.443

DOS GITANOS, que aparentan tener de 35 a 40 años, vestidos con trajes oscuros, y dos gitanas, como de 40 años, vestidas de luto, ignorándose los nombres y demás circunstancias, los cuales el día 16 de abril de 1943 atracaron a Isabel Pérez Jiménez, en el sitio llamado «Canuto de la Madera», término de Los Barrios (Cádiz), robándole 800 pesetas; comparecerán, en el plazo de ocho días, en el Juzgado Militar de Algeciras número 2, ante el Teniente Coronel, Juez, don José Marqués Mesías, para proceder a su procesamiento, en causa que contra ellos instruye por dicho delito y constituirlos en prisión.

3.528

2.444

GARCIA CRUZ, Clemente; hijo de Antonio y de Consolación, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), perteneciente al remplazo de 1939, domiciliado últimamente en Zoco de Jemis de Anyera (Tetuán); comparecerá, en el término de treinta días, ante don José María Fernández López, Juez Instructor del Tercer Regimiento Mecanizado de la División de Caballería, de guarnición en Aranjuez.

3.529.

2.445

FLORES ARRIOLA, Felipe; hijo de Venancio y de Pascuala, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Zarzalejos, Juzgado de Primera Instancia de El Escorial, de 23 años; comparecerá, en el término de treinta días, ante don José María Fernández López, Juez Instructor del Regimiento número 3, Mecanizado, de la División de Caballería, de guarnición en Aranjuez.

3.530.